



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 997

BUENOS AIRES, 12 JUL 2007

VISTO el expediente N° 3899/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Psicología y Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA-CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Acta de la Comisión permanente del Consejo Superior N° 60/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

JM



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 997



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de nivel superior Universitario o no universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

JM

ZB



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

997

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

de Psicología y Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*JM
LJ
VCA*

RESOLUCIÓN N° 997

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

997

RESOLUCIÓN N°

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES",-, Facultad de Psicología y Educación

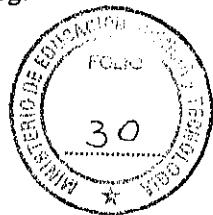
- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todos sus períodos etarios en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Brindar asesoramiento en los procesos de inclusión educativa en los ámbitos de los contextos formales y no formales de la educación.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronóstico de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico estrategias específicas, rehabilitación, orientación y derivación destinados a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación, salud y trabajo.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional, de la salud y del trabajo en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.
- Desarrollar actividades científicas vinculadas con la investigación y difusión de los fundamentos teóricos y competencias profesionales propios de las disciplinas. Realizar publicaciones con el fin de la difusión de los resultados de las investigaciones.

ABD.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 997



A N E X O II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Psicología y Educación

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA – CICLO DE LICENCIATURA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Profesor en Psicopedagogía o Psicopedagogo, de carrera no inferior a 4 años de duración y con una carga horaria mínima de 1.800 horas reloj, egresados de instituciones de educación superior no universitarias.

PLAN DE ESTUDIO

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

Cristología y Eclesiología	4	64
Psicopatología Infanto Juvenil	5	80
Clínica Psicopedagógica de Niños	5	80
Técnicas de Evaluación Diagnóstica en Adolescentes y Adultos	6	96

Segundo Semestre

Psicopatología del Adulto	5	80
Métodos y Diseños de Investigación	6	96
Orientación y Tratamiento en Clínica	4	64
Psicopedagogía de Niños		
Prácticas Profesionales II	-	28

SEGUNDO AÑO

Tercer Semestre

Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	6	96
Aprendizaje y Evaluación Neurocognitiva	5	80
Clínica Psicopedagógica de Adolescentes y Adultos	6	96
Taller de Trabajo Final	6	96

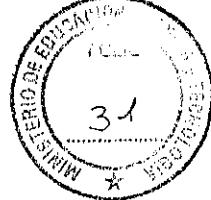
[Handwritten signature]



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 997



Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Cuarto Semestre		
Ética y Deontología Profesional	4	64.
Intervención Psicopedagógica y Rehabilitación Cognitiva	4	64
Gerontología y Familia	5	80
Prácticas Profesionales III	-	72

Trabajo Final de Licenciatura: 200 horas

TOTAL DE HORAS: 1.436 (hs cátedra) 1.077 (hs reloj)

ABD.